

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

CIA. UNIVERSAL DE REPARACIONES

"UNIREPAR" CIA. LTDA.

CUANTIA :

DE: S/.1'500.000,00

A : S/.4'500.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador a, VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, comparece: El señor Pablo Francisco Jiménez Enríquez, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía Universal de Reparaciones "UNIREPAR" Compañía Limitada, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, según los documento se agregan como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la S.A.

1 siguiente minuta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS, cuyo tenor literal a continuación trans-
3 cribo: " SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
4 públicas sírvase incorporar una que se contenga
5 en las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-
6 COMPARECIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la
7 presente escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y
8 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA UNIVERSAL DE
9 REPARACIONES "UNIREPAR" Compañía Limitada, comparece
10 el señor PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ, en su
11 calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante
12 Legal conforme aparece del documento habilitante que
13 en una foja útil se acompaña y, debidamente
14 autorizado por la Asamblea de Junta General
15 Universal Extraordinaria de Socios de veinte y ocho
16 de Junio del año que decurre; mayor de edad, de
17 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y,
18 con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito,
19 capital de la República del Ecuador, legalmente
20 capaz para contratar y ejercer el comercio, y quien
21 manifiesta que es su deseo e intención otorgar y
22 suscribir la presente escritura pública.- S E G U N
23 D A.- ANTECEDENTES.- (DOS-UNO) Mediante escritura
24 pública de diez de Julio de mil novecientos noventa
25 y dos, autorizada por el señor Doctor Jaime Nalivos
26 Maldonado, Notario Décimo Segundo de este Cantón, se
27 constituyó la Compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES
28 "UNIREPAR" Compañía Limitada, con domicilio

1 principal en esta misma ciudad y un capital social,
2 suscrito y pagado a la fecha de UN MILLON QUINIENTOS
3 MIL SUCRES, dividido en UN MIL QUINIENTAS PARTICIPA-
4 CIONES SOCIALES de un mil sucres cada una. El acto
5 constitutivo de la referencia fue aprobado por la
6 Superintendencia de Compañías en Resolución número
7 noventa y dos punto uno punto dos punto uno guión
8 mil doscientos cuarenta y dos, de siete de Agosto
9 del año antes indicado y luego de su inscripción en
10 el Registro Mercantil de esta misma circunscripción
11 territorial, con fecha veinte y cinco de Agosto del
12 mismo año mil novecientos noventa y dos, quedo
13 perfeccionado en legal y debida forma. DOS-DOS) La
14 Asamblea de Junta General Universal Extraordinaria
15 de Socios de la Compañía, en su sesión del día
16 martes veinte y ocho de junio del año que decurre,
17 resolvió y acordó, por una parte, AUMENTAR EL
18 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN LA CANTIDAD DE TRES
19 MILLONES DE SUCRES MAS, DE MANERA QUE EN EL FUTURO
20 CUENTE CON UN CAPITAL DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS
21 MIL SUCRES; y, por otra, REFORMAR SUS ESTATUTOS
22 SOCIALES DE CONSTITUCION, ESPECIAL Y SENALADAMENTE
23 SU ARTICULO SEXTO; todo esto conforme el texto de la
24 Asamblea de Junta General antes mencionada, que en
25 copia certificada se acompaña y ha de incorporarse
26 al protocolo de esta escritura como documento
27 habilitante. T E R C E R A. - Con los antecedentes
28 que quedan mencionados, en esta fecha y por la

1 presente manifestación y declaración de voluntad, el
2 señor PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ, en su
3 calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante
4 Legal de la Compañía: UNIVERSAL DE REPARACIONES
5 "UNIREPAR" Compañía Limitada, dando cumplimiento a
6 lo ordenado en la Asamblea de Junta General
7 Extraordinaria de Socios de veinte y ocho de Junio
8 de mil novecientos noventa y cuatro, tiene a bien;
9 A) Aumentar el capital de la Compañía en la cantidad
10 de tres millones de sucres más, de manera que en el
11 futuro cuente con un capital social de cuatro
12 millones quinientos mil sucres, suscrito en su
13 totalidad y, pagado en la cantidad de tres millones
14 de sucres, equivalente al sesenta y seis punto
15 sesenta y seis por ciento, en tanto que, el restante
16 un millón quinientos mil sucres, igual al treinta y
17 tres punto treinta y cuatro por ciento, será pagado
18 en un año plazo, contado a partir de la fecha de
19 inscripción de la presente escritura pública en el
20 Registro Mercantil correspondiente. La Compañía por
21 este Aumento de Capital emitirá un total TRES MIL
22 PARTICIPACIONES SOCIALES, de un mil sucres cada una,
23 en favor de todos y cada uno de sus socios y en
24 proporción a su concurrencia en su suscripción y
25 pago, respectivos; B) REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DE
26 LOS ACTUALES ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, conforme al
27 texto del Acta de Junta General Universal
28 Extraordinaria de Socios de la Compañía, de fecha

1 veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y
2 cuatro, que dice: ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
3 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA:
4 UNIVERSAL DE REPARACIONES "UNIREPAR" COMPANIA
5 LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HOY DIA
6 MARTES VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
7 NOVENTA Y CUATRO. En Quito, hoy martes veinte y ocho
8 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las
9 dieciseis horas de día, hallándose presente y
10 reunidos en las oficinas y local social de la
11 Compañía, ubicados en la Avenida Antonio José de
12 Sucre sin número, antes Occidental y calle La
13 Florida, de esta misma ciudad, sus socios señores:
14 FREDDY IVAN JIMENEZ ENRIQUEZ, PABLO FRANCISCO
15 JIMENEZ ENRIQUEZ; y, LUIS FRANCISCO JIMENEZ JARA, en
16 su calidad de Mandatario General del señor DIEGO
17 ALFONSO JIMENEZ ENRIQUEZ, previa consulta efectuada
18 por su Vicepresidente Ejecutivo, al tenor de lo
19 dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
20 ley de Compañías, conviene constituirse en Junta
21 General Universal Extraordinaria de Socios, para
22 tratar y resolver acerca de los DOS (2) siguientes e
23 importantes asuntos: PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL;
24 Y, SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad
25 con lo dispuesto en el Artículo siete del Reglamento
26 sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, el
27 señor Secretario procede a conformar la lista de
28 asistentes con indicación del número de sus

1 participaciones sociales, valor nominal y número de
2 votos que a cada uno le corresponde y según el
3 cuadro siguiente:

4	<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>PARTICI-</u>	<u>V/NOMINAL</u>	<u>No.</u>
5		<u>PACIONES</u>		<u>VOTOS</u>
6	FREDDY JIMENEZ ENRIQUEZ	500	S/.1.000	500
7	PABLO JIMENEZ ENRIQUEZ	500	S/.1.000	500
8	DIEGO JIMENEZ ENRIQUEZ	500	S/.1.000	500

9 Preside este reunión su Presidente señor FREDDY IVAN
10 JIMENEZ; en tanto que actúa como Secretario, con voz
11 y voto, en razón de su calidad de Socio, su titular
12 y Vicepresidente Ejecutivo, señor PABLO JIMENEZ
13 ENRIQUEZ, quien a petición de la Presidencia informa
14 que la presente Junta General se halla legalmente
15 constituida, en vista de encontrarse reunido el
16 ciento por ciento del capital, suscrito y pagado de
17 la Empresa. Acto seguido se declara iniciada la
18 sesión, concediéndose la palabra al señor PABLO
19 JIMENEZ ENRIQUEZ, Vicepresidente Ejecutivo, quien
20 dice: "Por cuanto en la Ley de Mercado de Valores se
21 establecen una variedad de atribuciones de orden
22 reglamentario para el Superintendente de Compañías,
23 entre estas la relativa a la fijación de los montos
24 mínimos de capital con los que han de operar las
25 empresas sometidas a su control y fiscalización; en
26 el caso, de DOS MILLONES DE SUCRES para la Compañías
27 de Responsabilidad Limitada, por una parte; en tanto
28 que en contabilidad consta registrado el valor de:

1 diez mil cuarenta y tres sucres S/.10.043,00
2 correspondiente al Fondo de Reserva Legal por la
3 cantidad de quinientos dos sucres con veinte y cinco
4 centavos S/.502,25 y al Fondo de Reserva Facultativa
5 o de Utilidades Retenidas por la cantidad de nueve
6 mil quinientos cuarenta y dos sucres con setenta y
7 cinco centavos S/.9.542,75,00, mientras que en la
8 actividad del ejercicio del año mil novecientos
9 noventa y tres, se obtuvo una utilidad de ciento
10 ochenta y cinco mil quinientos veinte y cinco sucres
11 S/.185.525,00, antes del calculo del quince por
12 ciento de Participación Laboral, veinte y cinco por
13 ciento para pago de Impuesto a la Renta y cinco por
14 ciento del Fondo de Reserva legal, cantidad que
15 luego del cálculo y deducciones pertinentes, permite
16 disponer de una cantidad de ciento doce mil
17 ~~trescientos cincuenta y ocho sucres con cuarenta~~
18 centavos, con valor de utilidad repartible entre sus
19 socios, por otra, considero conveniente y necesario
20 que la presente Junta General de Socios se pronuncie
21 por un Aumento de su Capital en la cantidad de TRES
22 MILLONES DE SUCRES MAS, ~~de manera~~ que en el futuro
23 cuenta con un capital social de CUATRO MILLONES
24 QUINIENTOS MIL SUCRES, suscrito en su totalidad y
25 pagado en un sesenta y seis punto sesenta y seis por
26 ciento, es decir, en la cantidad de TRES MILLONES DE
27 SUCRES, con más adelante se indica; en tanto que el
28 restante treinta y tres coma treinta y cuatro por

1 ciento, es decir, la cantidad de UN MILLON
2 QUINIENTOS MIL SUCRES, será pagado en una año plazo,
3 contado a partir de la fecha de inscripción en el
4 Registro Mercantil correspondiente de la Escritura
5 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
6 respectiva. En cuanto al pago del cincuenta por
7 ciento de este aumento de capital social de la
8 Compañía de parte de sus socios, este se ha de
9 efectuar con el valor de nuestra participación en la
10 cantidad de CIENTO CINCO MIL SUCRES que de los
11 ~~beneficios~~ ^{utilidades} del año inmediato anterior se ha de
12 utilizar a tal efecto, mientras que la cantidad de
13 UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES,
14 será pagada con dineros de nuestro propio peculio, ^{numerosos}
15 en cuya razón de ser el caso, la Asamblea puede
16 considerar la concesión de un plazo de hasta sesenta
17 días para su pago hecho lo cual se procederá a la
18 escrituración de las resoluciones de Aumento de
19 Capital y Reforma de Estatutos, por resolverse en
20 esta reunión; todo esto conforme los Cuadros de
21 Integración y Pago de este Aumento de Capital y del
22 Valor a Utilizarse y, que en este momento los someto
23 a su conocimiento y consideración; en tanto que en
24 lo referente a la Reforma de Estatutos señaladamente
25 del Artículo Sexto del Contrato Social, asimismo,
26 más adelante su texto se someterá a su conocimiento
27 y decisión". La Asamblea en conocimiento de la
28 exposición que antecede y del documento sometido a

1 su consideración, previo la discusión del caso, por
2 unanimidad. RESUELVE: P R I M E R O.- Aumentar el
3 Capital de la Compañía en la cantidad de tres
4 millones de sucres más, de manera que en el futuro,
5 cliente con un capital social de cuatro millones
6 quinientos mil sucres, suscrito en su totalidad y,
7 pagado en un sesenta y seis punto sesenta y seis por
8 ciento, esto es en la cantidad de tres millones de
9 sucres; en tanto que el restante treinta y tres
10 punto treinta y cuatro por ciento, estos es la
11 cantidad de un millón quinientos mil sucres, será
12 pagado a un año plazo contado a partir de la fecha
13 de inscripción en el Registro Mercantil
14 correspondiente de la escritura de Aumento de
15 Capital y Reforma de Estatutos, respectiva; S E
16 G U N D O.- Aprobar el documento en que se contienen
17 los cuadros de Aumento de capital, suscripción y
18 forma de pago y, de los valores a utilizarse en
19 dicho aumento; y, T E R C E R O.- Reformar sus
20 Estatutos Sociales. La Asamblea por efectos de la
21 aprobación del documento de Aumento de Capital
22 Suscripción y forma de Pago de parte de los señores
23 socios y de Utilización de los Valores para dicho
24 aumento declara que: El señor LUIS FRANCISCO
25 JIMENEZ, a nombre y representación de su hijo y
26 Mandante General, señor DIEGO ALFONSO JIMENEZ,
27 suscribe en este aumento de capital UN MIL
28 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, esto es,

1 EL VALOR DE UN MILLON DE SUCRES; en tanto que paga
2 en la forma aprobada en esta reunión, por un lado,
3 la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, con su
4 participación en los beneficios del año mil
5 novecientos noventa y tres, que en la cantidad de
6 ~~CIENTO CINCO MIL SUCRES~~ han de capitalizarse; por
7 otro, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
8 MIL SUCRES, en sesenta días contados de la presente
9 fecha; mientras que, finalmente la cantidad de
10 QUINIENTOS MIL SUCRES, a un año plazo contados de la
11 fecha de inscripción de la escritura de aumento de
12 capital y reforma de estatutos, pertinente. El señor
13 FREDDY IVAN JIMENEZ, por sus propios derechos
14 suscribe en este Aumento de capital UN MIL
15 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, esto es
16 el valor de UN MILLON DE SUCRES, en tanto que paga
17 en la forma aprobada en esta reunión, por un lado,
18 la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES con su
19 participación en los beneficios del año mil
20 novecientos noventa y tres, que en la cantidad de
21 CIENTO CINCO MIL SUCRES han de capitalizarse; Por
22 otro la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
23 MIL SUCRES, en sesenta días contados de la presente
24 fecha; Mientras que, finalmente la cantidad de
25 QUINIENTOS MIL SUCRES a un año plazo contado de la
26 fecha de inscripción de la escritura de Aumento de
27 Capital y Reforma de estatutos pertinente. El señor
28 PABLO FRANCISCO JIMENEZ, de igual manera, por sus

1 propios derechos suscribe en este aumento de capital
2 UN MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA,
3 estos es, EL VALOR DE UN MILLON DE SUCRES; en tanto
4 que paga en la forma aprobada en esta reunión, por
5 un lado la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES
6 con su participación en los beneficios del año mil
7 novecientos noventa y tres, que en la cantidad de
8 CIENTO CINCO MIL SUCRES han de capitalizarse; por
9 otro, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
10 MIL SUCRES, en sesenta días contados de la presente
11 fecha mientras que, finalmente la cantidad de
12 QUINIENTOS MIL SUCRES a un año plazo contado de la
13 fecha de inscripción de la escritura de aumento de
14 capital y reforma de estatutos, pertinente. El señor
15 Presidente en vista de los pronunciamientos que
16 anteceden, dispone que la Vicepresidencia de la
17 Compañía, ordene al Departamento de Contabilidad
18 proceda a efectuar los movimientos y registros
19 contables, siguientes: - Del valor de la Utilidad
20 Repartible entre los Accionistas, por los beneficios
21 del año mil novecientos noventa y tres a la Cuenta
22 Capital, la cantidad de CIENTO CINCO MIL SUCRES.- En
23 tanto que, el valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA
24 Y CINCO MIL SUCRES, a pagarse dentro del plazo de
25 sesenta días por socios, se registre directamente en
26 la Cuenta Capital. Se aclara que, por efectos del
27 destino de los valores de la Reserva Legal y de la
28 Utilidad Repartible entre los socios por la Utilidad

1 del año mil novecientos noventa y tres, que según
2 Resolución de la Junta General de treinta de Marzo
3 del año que decurre, debieron contabilizarse en las
4 cuentas: Reservas Legales y Reservas Facultativas,
5 en su orden, no se lleve a cabo, sino únicamente el
6 de la Reserva Legal, toda vez que de efectuarse
7 ambos se daría el caso una duplicidad en sus
8 registros. De inmediato se pone a consideración de
9 la Asamblea el proyecto de reforma de estatutos, que
10 dice: El Artículo Sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.- El
11 Capital Social de la Compañía será de CUATRO
12 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.4'500.000,00),
13 dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES
14 SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, suscrito en su
15 totalidad y, pagado en la cantidad de TRES MILLONES
16 DE SUCRES (S/.3'000.000,00), esto es, en SESENTA Y
17 SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO, en tanto que
18 la restante cantidad por UN MILLON QUINIENTOS MIL
19 SUCRES (S/.1'500.000,00), equivalente al TREINTA Y
20 TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, será pagado
21 en el plazo de un año, contado a partir de la fecha
22 de inscripción de la escritura de aumento de capital
23 en el Registro Mercantil pertinente: todo esto
24 conforme el cuadro de integración y pago que a
25 continuación se menciona:
26
27
28

1 CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE
 2 LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE REPARACIONES "UNIREPAR"
 3 COMPANIA LIMITADA

4
 5 NOMBRE CAPITAL CAPITAL CAPITAL CAPITAL CAPITAL No.
 6 DEL ANTERIOR SUSCRI- PAGADO TOTAL POR PARTI
 7 ACCIO- TO EN EN AU- PAGADO PAGAR CIPA-
 8 NISTA AUMENTO MENTO CIONES
 9 VALORES EN MILES DE SUCRES

10 FREDDY I.
 11 JIMENEZ E. S/500 S/1'000 S/500 S/1'000 S/500 1500
 12 PABLO F.
 13 JIMENEZ E. S/500 S/1'000 S/500 S/1'000 S/500 1500
 14 DIEGO A.
 15 JIMENEZ E. S/500 S/1'000 S/500 S/1'000 S/500 1500
 16 TOTAL S/1'500 3'000 1'500 3'000 1'500 4500 ✓

17
 18 Sometido a consideración el proyecto de reformas que
 19 antecede, la Asamblea contando con el consentimiento
 20 unánime de los concurrentes, aprueba en todas sus
 21 partes el referido proyecto. Por último, la Asamblea
 22 a efectos de perfeccionar lo resuelto y aprobado en
 23 esta reunión, autoriza al señor PABLO FRANCISCO
 24 JIMENEZ ENRIQUEZ, a fin de que la indicada persona
 25 en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y
 26 Representante Legal de la Compañía, proceda a
 27 otorgar y suscribir la escritura pública pertinente
 28 y, a la cual se de incorporar una copia certificada

1 de esta Acta como documento habilitante. Incorporese
2 al Acta de esta reunión y a su expediente
3 respectivo, el documento en que se contienen los
4 cuadros determinativos del aumento y pago del
5 capital Social de la Compañía. No habiendo más
6 ~~asuntos que tratar y por cuanto con lo resuelto y~~
7 aprobado se ha dado cumplimiento a los motivos que
8 decidieron esta reunión, la Presidencia antes de
9 clausurarla concede unos minutos de receso a los
10 concurrentes, a fin de redactar esta acta, al
11 termino de los cuales se reinstala la sesión y
12 dándose lectura de la misma y puesta en
13 consideración de los señores Asambleistas se aprueba
14 en todas sus partes y por unanimidad, con lo que se
15 dio por terminada, siendo las diecisiete horas del
16 día, firmando para constancia de lo actuado todos
17 los asistentes en unidad de acto con el señor
18 Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo -
19 Secretario que certifica y tan pronto se terminó
20 esta Asamblea. firmado).- FREDDY IVAN JIMENEZ,
21 Presidente Ejecutivo. firmado).- DIEGO JIMENEZ
22 ENRIQUEZ, firmado).- LUIS FRANCISCO JIMENEZ,
23 Apoderado General.- firmado).- PABLO FRANCISCO
24 JIMENEZ E., Vicepresidente - socio - Accionista. ES
25 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- CERTIFICO. QUITO, JUNIO
26 VEINTE Y OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
27 (FIRMADO) PABLO FRANCISCO JIMENEZ E., Vicepresidente
28 Ejecutivo - Secretario. C U A R T A.- DECLARACION

1 JURADA. - El señor PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ,
2 en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo por tanto,
3 administrador y representante legal, bajo juramento
4 declara que los valores correspondientes a este
5 aumento del capital social de la compañía, ha sido
6 suscrito en su totalidad por sus actuales socios y,
7 pagados en las cantidades y porcentajes que quedan
8 mencionados esto es, parte con el valor de las
9 utilidades del año mil novecientos noventa y tres
10 que en la cantidad de ciento cinco mil sucres
11 (S/.105.000,00) se capitalizan; y, la restante igual
12 a la cantidad de un millón trescientos noventa y
13 cinco mil sucres (S/.1'395.000,00) por entrega en
14 efectivo, a su tiempo depositado en la cuenta número
15 cero veinte y seis cero ochenta y dos cuatro guión
16 tres del Banco del Pacífico, de esta misma ciudad;
17 en uno y otro caso, conforme se desprende de los
18 asientos y registros pertinentes. Usted, señor
19 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la plena validez de este instrumento
21 público". (HASTA AQUI LA MINUTA) Los comparecientes
22 ratifican la minuta inserta la misma que se halla
23 firmada por el Doctor Juan Hugo Ramírez con
24 matrícula profesional número ochocientos cincuenta y
25 seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso y leída
28 que les fue a los comparecientes por mí el Notario

en unidad de acto se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- (F) SR. PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ con c.c. número uno siete cero seis nueve nueve siete cuatro uno - seis; y, c.v. número uno uno ocho - tres ocho siete. (F) EL NOTARIO, Doctor Jaime Nollivos Maldonado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

FECHA DE CONSTITUCION: Julio 10 de 1992.
FECHA DE INSCRIPCION : Agosto 25 de 1992.

Quito, Agosto 31 de 1992.

Señor
PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ,
C I U D A D.

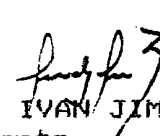
De nuestras consideraciones:

Con la presente cumplenos comuni -
car a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de So -
cios de la Compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES "UNIREPAR" Cia. -
Ltda., en su primera sesión de hoy lunes 31 de Agosto del año -
que decurre, tuvo a bien designar y elegir a su persona para el
cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, y por un período de DOS A -
ÑOS, comprendidos entre el 1ro. de Septiembre de 1992 y el 31 -
de Agosto de 1994.

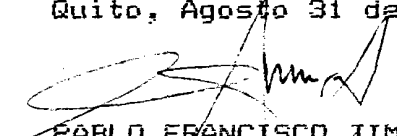
Al comunicar a usted este particu -
lar, tengo a bien manifestarle que su persona en su calidad de
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, es su principal perso -
nero, consecuentemente su REPRESENTANTE LEGAL, debiendo adminis -
trar sus negocios y bienes conforme las disposiciones de la Ley
y lo establecido en el Artículo VIGESIMO QUINTO de sus Estatu -
tos de Constitución y Contrato Social respectivos.

Sin otro particular nos suscribi -
mos de usted con nuestros más altos sentimientos de considera -
ción y estima.

Atenta y Cordialmente,
p. UNIVERSAL DE REPARACIONES
"UNIREPAR" Cia. Ltda.,


FREDDY IVAN JIMENEZ ENRIQUEZ,
Presidente.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Quito, Agosto 31 de 1992.


PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ, Con esta fecha queda inscrito el presente
Vicepresidente Ejecutivo. documento bajo el No. 5147 del Re-

gistro de Nombramientos Tomo 123

Quito, a 1 de SET. 1992

REGISTRO MERCANTIL


Se otor -
EL REGISTRADOR - ENCARGADO

OCT

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito a, treinta de agosto de mil novecien
tos noventa y cuatro.

E. Notario N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo -
Tercero de la Resolución número: 94- 1.1.1. 2402, dada por
la Superintendencia de Compañías el 22 de septiembre de -
1.994, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pú
blica de Aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA.", ce
lebrada ante mí el 29 de agosto de 1.994, de la aprobación
de la misma que por la presente resolución hace dicha Super
intendencia de Compañías.

Quito, a 30 de septiembre de 1.994

E. Notario N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

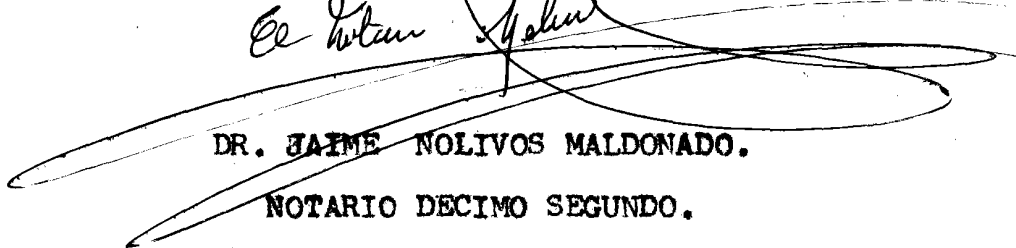
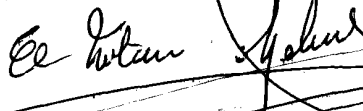
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime N. Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
Teléfono 542220 - 542220
QUITO - ECUADOR

RA-

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución número : 94 -1.1.1. 2402 dada - por la Superintendencia de Compañías el 22 de septiembre de 1.994, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., celebrada ante mi el 10 de julio de 1.992, del aumento de capital y reforma de estatutos realizada por escritura pública celebrada en esta misma notaría el 29 de agosto de 1.994, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución.

Quito, a 30 de septiembre de 1.994



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
Teléfono 521005 - 542220
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
número dos mil cuatrocientos dos, del señor Intendente de com-
pañías de Quito, de 22 de septiembre de 1994, bajo el número
2447 del registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen
de la inscripción número 1724 del Registro Mercantil, de vein-
te y cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs.
3092, tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada
de la escritura pública de aumento de capital y reforma de es-
tatutos de la compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA.
LTDA.", otorgada el 29 de agosto de 1994, ante el notario décimo
segundo del cantón, Dr. Jaime Nollivos M.- Se fijó un extracto
signado con el número 1644.- Se dá así cumplimiento a lo dis-
puesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad
a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo
año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26497.- Quito,
a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL
REGISTRADOR.-
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

